

EXPTE.Nº 0016-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Capítulo IV “DE LAS ADJUDICACIONES” del Reglamento elaborado por el “Consejo Municipal de Becas”, Ordenanza Nº 0454/87, quedando establecido de la siguiente manera:

CAPITULO IV

De las Adjudicaciones

ARTICULO 1º) *Para la adjudicación de las becas, cada uno de los posibles beneficiarios deberá inscribirse en la Dirección de Acción Social, presentando la correspondiente Declaración Jurada.-*

ARTICULO 2º) *El Consejo Municipal de Becas analizará el legajo de cada uno de los aspirantes a becas, considerando las siguientes prioridades:*

- a) *Situación Socio-Económica.-*
- b) *Situación Estudiantil.-*

ARTICULO 3º) *Serán normas excluyentes para el otorgamiento de becas las siguientes causales:*

- a) *Que el aspirante haya cometido alguna falta reñida con la moral y buenas costumbres, u ofendido a los símbolos patrios y/o comunidad.-*
- b) *Que el alumno tenga amonestaciones, excluyendo las colectivas.-*
- c) *Que el alumno sea repitente, por causas estudiantiles.-*
- d) *Que el alumno sea beneficiario de otro tipo de becas.-*

ARTICULO 4º) *El Municipio dará especial prioridad a las becas terciarias o universitarias que considere de interés comunitario, teniendo en cuenta las carencias den este sentido dentro del distrito.-*

El beneficiario estará moralmente obligado a prestar servicios dentro del Partido de Coronel Dorrego , si el Municipio se lo solicitara por necesitar de esa especialidad concreta.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 2 de 1990.-

Registrada bajo el número: 0920-90